



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°046-2024-GM-MDA

Ancahuasi, 09 de abril del 2024

VISTO:

El informe N°053-2024-URRHH-MDA/CAPCC, de fecha 05.04.2024; el informe N°109-2024-KNC-UA/MDA-A-C, de fecha 08.04.2024; el informe N°092-2024-PTO-MDA/EMVR, de fecha 08.04.2024; el Dictamen Legal N°87-2024-MDA-AJ/CAPC, de fecha 09.04.2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° modificada por la Ley N°30305 establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); concordado a ello se tiene que el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley Nro. 27972), que establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así como además sostiene que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 40° “Encargos” a personal de la Institución, de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución directoral N°002-2007-EF/77.15, modificado por el artículo 1° de la Resolución directoral N°004-2009-EF-77.15, numeral 40.1, establece que el Encargo” consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuadas de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar;

Que, el numeral 40.2) del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 precisa que el Encargo se regula mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada que no debe exceder de los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario. En tanto que en su numeral 40.4) se precisa, que su utilización es para fines distintos de los que tienen establecidos el Fondo para Pagos en Efectivo o Fondo Fijo para Caja Chica y los viáticos, y además establece que no exime del cumplimiento de los procedimientos de adquisición aplicables de acuerdo a la Ley. Además de no proceder la entrega de nuevos “Encargos” a personas que tienen pendiente la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de “Encargos” anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces;

Que, la Directiva N°006-2023-GM/MDA, “Directiva de Normas y Procedimientos para Otorgamiento, Utilización y Rendición de Fondos Bajo la Modalidad de Encargos Internos de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi”, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N°162-2023-GM-MDA;

Que el informe N°53-2024-URRHH-MDA/CAPCC, de fecha 05.04.2024, el Mag. Abog. Cesar Augusto Peña Ccahuana, Especialista en la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, emite informe solicitando habilito para cubrir gastos por la actividad a realizar en fecha 12 de abril del 2024, por el “82 Aniversario de Creación Política del Distrito de Chinchaypujio”, para lo cual está solicitando habilito presupuestal para cubrir los gastos por dicha actividad, esta incluirá almuerzos, refrigerios, movilidad, trajes música presentes para el personal que asistirá a dicho desfile, el monto solicitado asciende a la suma de S/ 3,500.00 (tres mil quinientos con 00/100 soles) según el detalle siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

ITEN	DETALLE	CANTIDAD	MONTO	TOTAL
1	Almuerzos	40	30.00	1,200.00
2	Refrigerios	40	10.00	400.00
3	Movilidad	1	700.00	700.00
4	Trajes y música	1	700.00	700.00
2	Adquisición de presentes	1	500.00	500.00
				3,500.00

Que, el informe N°109-2024-KNC-UA/MDA-A-C, de fecha 08.04.2024, del Jefe de la Unidad de Abastecimiento, luego de un análisis al expediente administrativo, emite informe sobre a la solicitud de encargo interno solicitado por el Mag. Abog. Cesar Augusto Peña Ccahuana Especialista en la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, se pronuncia según el siguiente tenor: "(...) Por lo expuesto, se da **VISTO BUENO** a lo solicitado en el informe referido por un monto de S/ 3,500.00 (tres mil quinientos con 00/100 soles) para el otorgamiento del habilito solicitado; exhortando la oficina de presupuestos designe la meta al cual se va afectar dichos gastos, así también exhortando a las oficinas competentes efectuar el control y continuar con el procedimiento que corresponda. (...)";

Que, el informe N°092-2024-PTO-MDA/EMVR, de fecha 08.04.2024, de la Oficina de Planeamiento Presupuesto, **emite informe de disponibilidad presupuestal** por el importe de S/ 3,500.00, según lo solicitado por el el Mag. Abog. Cesar Augusto Peña Ccahuana Especialista en la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y conforme los informes técnico previos, la que estará afecto a la secuencia Funcional 0032 "Gestión Administrativa" Rubro 07 FONCOMUN;

Que, el Dictamen Legal N°87-2024-MDA-AJ/CAPC, de fecha 09.04.2024, la Oficina de Asesoría Legal remite informe en torno a lo solicitud de encargo interno por parte de de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y luego del análisis legal al expediente administrativo concluye que es procedente la signación de habilito de fondos por encargo interno, y recomienda emitir acto resolutivo correspondiente;

En consecuencia, estando a los informes precedentes, el despacho de Gerencia Municipal, en mérito a lo precedentemente señalado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nro. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y la Designación y Delegación de Facultades Administrativas al Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ASIGNAR, un fondo en efectivo bajo la modalidad de "Encargo Interno" por el monto de S/. 3,500.00 (tres mil quinientos con 00/100 soles), a nombre del Mag. Abog. Cesar Augusto Peña Ccahuana, Especialista en la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi para cubrir gastos de representación para asistir al "82 Aniversario de Creación Política del Distrito de Chinchaypujio", provincia de Anta, departamento Cusco, actividad a desarrollarse el 12 de abril del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que el responsable del fondo en efectivo bajo la modalidad de Encargo Interno, cumpla con efectuar la rendición culminada la actividad por responsabilidad funcional documentada correspondiente a la Unidad de Contabilidad, según las disposiciones contenidas en la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/ 77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, en su ARTICULO 40.1 y la Directiva N°006-2023-GM/MDA, "Directiva de Normas y Procedimientos para Otorgamiento, Utilización y Rendición de Fondos Bajo la Modalidad de Encargos Internos de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi". **EXHORTANDO** que, después de culminar la actividad por responsabilidad funcional cumplan con presentar la rendición conforme a las normas de ley.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a las unidades orgánicas de la Entidad, para el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



Abog. Erlen Jemayn Sanchez Villacorta
GERENTE MUNICIPAL